

En la salud y en la enfermedad, hasta que la muerte nos separe



¿Por qué sí o por qué no? Si tienes hipoteca, si tus hijos van a la universidad o si quieres que tu familia mantenga el nivel de ingresos en caso de muerte, la respuesta será siempre afirmativa. **SÍ, el seguro de vida protegerá a quién más quieres en caso de fallecimiento o la invalidez.**

La primera pregunta que debes hacerte antes de tomar una decisión es **¿qué cantidad necesitas asegurar?** Además, debes valorar el porcentaje de ingresos que aportas a tu familia y si ésta tiene otros ingresos. Has de tener en cuenta el número de hijos, sus edades y cuánto tiempo dependerán de los ingresos familiares.

Aparte, ¿tienes préstamos hipotecarios, del coche...? Habrá que seguir pagándolos ¿o no?

Todos estos condicionantes determinarán la cantidad a contratar.

En caso de muerte

El seguro reduce el impacto económico que puede causar a la familia. El Seguro de Vida cubre el fallecimiento por cualquier causa, con opción de contratar garantías adicio-

nales de fallecimiento por accidente de circulación, incluso otros accidentes, como el laboral.

Según la Memoria Social Unespa el número de personas fallecidas indemnizadas por el Seguro de Vida es de alrededor de 50.000 al año, por unos importes anuales medios de 1.723 millones de euros.

También en vida

Existen coberturas adicionales que alivian una invalidez absoluta o permanente o una enfermedad grave. Ya que son circunstancias que impiden continuar desarrollando una actividad profesional y por tanto percibiendo ingresos.

La realidad es que este seguro se convierte en el bote salvavidas de muchas economías familiares y es prácticamente imprescindible cuando los ingresos dependen principalmente de uno sólo de sus miembros.

Nosotros te ayudamos, porque **somos profesionales independientes, donde primero estudiamos detenidamente tus circunstancias para construir un seguro de vida "a tu medida"**. Después... ¡Tú eliges!

“Algunos creen que para ser amigos basta con querer, como si para estar sano bastara con desear la salud” (Aristóteles)

Tu salud es una cuestión de tiempo, no de dinero. Probablemente confías en tu médico de cabecera, pero también sueles acudir por lo privado a otros especialistas, como el pediatra, ginecólogo, dentista...

Si es así, estás en el momento adecuado de plantearte un seguro que garantice una asistencia sanitaria rápida y muy importante: con los profesionales que tú elijas, algo que en la sanidad pública no puedes decidir. Pero el lenguaje de los Seguros de Salud está repleto de palabras extrañas que no siempre puedes interpretar. Aquí os aclaramos algunas dudas que nos habéis planteado.

¿Qué es el período de carencia?

El tiempo que transcurre desde que contratas tu seguro médico hasta que puedes empezar a utilizar algunos servicios sanitarios cubiertos por la póliza.

¿Qué significa copago?

Es una pequeña cantidad de dinero que tienes que abonar para determinados servicios sanitarios; como la visita a algún especialista o la realización de alguna prueba médica específica. Varía en función de tu seguro y suele ser una cantidad fija.

¿Qué son las preexistencias?

Aquellas enfermedades o patologías diagnosticadas antes de contratar tu póliza de Salud o dentro del período de carencia.

¿A qué edad?

Cuanto más joven, mejor. Evitarás todas las preexistencias médicas y las exclusiones que suponen. Normalmente, la edad de contratación suele estar limitada después de los 65 años.

¿Qué hacer antes de contratarlo?

Visitar nuestra correduría. Analizaremos las distintas pólizas del mercado para garantizar que se incluyen las coberturas y prestaciones que necesitas y te explicaremos los servicios de las aseguradoras.



Cabeza de familia: aunque no pegues, ¡pagas!



“Pasaba una procesión de Semana Santa. Habías invitado a tus amigos. Uno de los niños tiró, sin querer, una maceta que rompió uno de los pasos, rebotó e hirió a un cofrade en la cabeza”.

“Tu hijo se fue de Erasmus a Polonia. Un día, yendo a clase con la bici golpeó a un peatón y le reclamaron daños corporales”.

Probablemente tengas que pagar, lee detenidamente tu seguro de Hogar o la de Responsabilidad Civil Familiar.

“Yo no he sido”

Tú no estabas en casa... Da igual, dice el Código Civil que *“el cabeza de familia que habita en una casa o parte de ella es responsable de los daños causados por las cosas que se arrojen o cayeren de la misma”.*

También deja claro que *“los padres son responsables de los daños causados por los hijos que estén bajo su guarda”.*

Una RC Familiar (incluido o no en el seguro de Hogar) cubre los daños que cause tu casa (como filtraciones de agua) y los provocados por todos los

que convivís y que dependen económicamente de ti, aunque sean mayores de edad. Se ocupará de:

Daños inmobiliarios (de la casa) que son:

- Derivados del uso.
- Generados por reparaciones.
- Causados por un inquilino.

Responsabilidad Civil Familiar puede cubrir:

- Daños de tus mascotas.
- Si intoxicas con alimentos a un invitado.
- Los producidos por el personal doméstico.

“Un chico tiraba piedras al aire, aunque, una de ellas impactó en el ojo de un compañero del colegio. Perdió la visión. Sus padres fueron al juez quien condenó a los progenitores del niño de las piedras a una indemnización millonaria”.

No es tu caso porque tienes una RC Familiar. ¿O no?

Recomendación

La primavera a tu coche altera

La primavera es una estación inestable y podemos pasar de un sol radiante a lluvia o granizo en cuestión de minutos, y esto incrementa la siniestralidad al volante. Sin embargo, con la promesa de pasar un buen día bajo un cielo brillante y azul, solemos salir más. Para que nada ni nadie nos enturbie estas salidas os brindamos unos sencillos consejos:

- Respetar siempre las señales en la carretera, así como las recomendaciones climatológicas. Sobre todo, los indicadores del límite de velocidad máxima y guardar la distancia de seguridad.
- Con lluvia, granizo y niebla llevar siempre las luces de cruce para ser vistos, y si es necesario las luces antiniebla, disminuir la velocidad y evitar tocar el freno. Aumentar la distancia de seguridad. Incluso, detener el coche fuera de la calzada y esperar.
- Prepara tu vehículo: asegúrate de que tu alumbrado está en perfectas condiciones, que los limpiaparabrisas funcionan correctamente y el buen estado de las escobillas. Que el aire de las ruedas es el adecuado y comprueba que llevas tu rueda de repuesto. Revisa también la batería, el nivel del anticongelante y que llevas todos los elementos obligatorios en tu maletero. Y lávalo...

Recuerda llevar el teléfono de Asistencia en Carretera. En nuestra correduría siempre te lo facilitamos, junto con el Parte Amistoso de Accidentes.



Anécdota

Multado por conducir suplantando a Homer Simpson

Ocurrió en Milton Keynes, Inglaterra. Un policía detuvo un vehículo y reclamó el permiso de conducir... Estaba a nombre de Homer Simpson. Con su fecha de nacimiento, dirección y firma. Lógicamente el carnet era falso

El conductor fue multado por llevar carnet falso y conducir sin seguro.

